



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

RESOLUCIÓN NÚMERO - 00 2 4 2 8 -
(2 9 MAY 2015)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 001207 del 24 de marzo, modificatoria de la Resolución No. 005598 del 15 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 715 de 2001 los Departamentos y municipios certificados les compete organizar la prestación del servicio en su jurisdicción.

Que mediante la Resolución No. 005598 del 15 de Diciembre del 2014 se estableció el calendario académico del año 2015, para las Instituciones y Centros Educativos del sector oficial y no oficial que prestan el servicio público educativo de la educación formal regular y la Educación de Adultos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, armonizado con las normas que regulan la materia, señalando los lineamientos generales para el desarrollo del mismo, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 4827 del 2010.

Que es necesario modificar nuevamente el calendario escolar para el año 2015 teniendo en cuenta el Paro Nacional realizado por FECODE los días 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Abril y 4, 5 y 6 de Mayo del presente año, tiempo durante el cual el desarrollo curricular o trabajo con los estudiantes fue suspendido.

Que en acta de Acuerdos MEN-FECODE, firmado el de Mayo de 2015, después de la Mesa Nacional de Negociación, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación en cumplimiento y desarrollo del compromiso ético, moral y profesional de los educadores con los padres de familia, los niños, niñas y jóvenes, se compromete a organizar en coordinación con la Secretaría de Educación el proceso de reposición de las actividades y programaciones dejadas de realizar en el periodo del paro.

Que en acta de reunión realizada el 12 de Mayo con la Secretaría de Educación y representantes de la Asociación Sindical de Trabajadores de la Educación de San Andrés y Providencia Islas -ASISAP, se acordó la recuperación de las clases y/o trabajo académico con los estudiantes los días del 8 al 12 de Junio y en la semana del 30 de Noviembre a Diciembre 4 de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 005598 del 15 de Diciembre de 2014, estableciendo dentro del calendario académico las fechas de reposición de las actividades y programaciones académicas dejadas de realizar en el periodo del paro, que en la presente anualidad será se desarrollara en la semana de receso estudiantil del 8 al 12 de Junio en el primer periodo semestral. Durante el segundo periodo semestral en la semana del 30 de Noviembre a Diciembre 4 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los Docentes y Directivos Docentes de los establecimientos educativos del sector oficial durante este tiempo adicional programado se realizará actividades de desarrollo curricular o trabajo académico con los estudiantes para completar las cuarenta y un (41) semanas mínimas de trabajo académico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1850 de 2002 y constituye un día de trabajo ordinario, el cual deberá ser estrictamente observado por los Directivos Docentes y Docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución 005598 de 2014, continuarán vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

29 MAY 2015

El Gobernador (E),


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

La Secretaria de Educación,


EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: MMukeller
Revisó: V. Robinson
Aprobó: E. Archbold/Olivia Asesora Jurídica
Archivó: E. Pomare